



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210011900

Por ser procedente se ADMITE por el procedimiento VERBAL, la demanda de CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, instaurada por YEISON CASTRILLÓN VELÁSQUEZ contra BANCO POPULAR S.A.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

Notifíquese a la entidad demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

Por la parte interesada realícese la publicación de que trata el inciso 2º del artículo 398 del CGP, en consonancia con lo establecido inciso 7º de la citada norma. El mismo deberá publicarse en un diario de amplia circulación nacional en los términos allí señalados. Acredítese.

RECONOCESE a la abogada MARTHA LUCIA HERNÁNDEZ SABOYA, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38d601d19054eaf1326c8b45ebe28a328e6cfbf82a0b2e67e29cfb2506aea6dd

Documento generado en 28/05/2021 07:54:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>